

Resultando que el Ayuntamiento de Solsona no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., a E. T. número 73, «Granjas Puigsec», en término municipal de Solsona.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12 de la línea de A. T. a E. T. 49, «Seriols» (F. 1.471).

Final: E. T. número 73, «Granjas Puigsec».

Término municipal afectado: Solsona.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Solsona, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,683.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31.1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 73, «Granjas Puigsec».

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Solsona. Tipo: Sobre postes, un transformador de 75 KV., de 25/0,380-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.202-D.

30692 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA. que se cita.

Visto el expediente A. T. 36/77 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA., situado en Tragove, Cambados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación de 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en Tragove. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.652-D.

30693 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. en Albar, Julián Gago Poyo, que se cita.

Visto el expediente A. T. 41/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición

de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. con la finalidad de suministrar energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 339 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 1.999 KW. y 3.838 KW. a 20 KV. Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la fábrica de Julián Gago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 13 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.697-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

30694 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente A. T. 81/76 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación de 100 KVA. en Maqueira (Barro), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M.T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 3.748 metros de longitud, desde el apoyo número 5, anterior al C. de T. de Porránes, hasta el apoyo número 3, anterior al C. de T. de Mane, en el término municipal de Barro, con una capacidad de transporte de 2.014 KV.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación de 20.000/10.000/380-220 V., en Maqueira (Barro).

Con la finalidad de enlazar los C. de T. de Porránes y Mane, así como mejorar el suministro de energía eléctrica en el lugar de Maqueira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—2.619-D.